

## RESOLUCIÓN No. 240 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el Decreto Distrital N. 192 del 02 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 10 estipula “...que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 10º del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, se modificó el procedimiento para los trasladados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, “...las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los trasladados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA y la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SCRD suscribieron el Convenio Interadministrativo N. 420/2025, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, logísticos, financieros y económicos entre el Fondo de desarrollo local de Candelaria y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para realizar actividades artísticas culturales navideñas y el festival de blancos y negros de Bogotá, en la localidad de la candelaria”, en el marco de este convenio se desarrollarán eventos culturales y comunitarios en el centro de la Ciudad, lo que constituye una acción estratégica para fortalecer la identidad, la convivencia y la integración ciudadana.

Que, para la suscripción y perfeccionamiento del Convenio, el FDL La Candelaria expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 1050 del 07/11/2025 y el Certificado de Registro Presupuestal N. 1181 del 07/11/2025.

Que mediante comunicación No. 2-2025-61497 del 11 de noviembre de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, emitió concepto favorable al ajuste presupuestal por Convenios en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para la vigencia fiscal 2025 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES**





## RESOLUCIÓN No. 240 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

**SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$230.793.345) M/CTE.**

Que, al no sobrepasar el monto permitido en el Acuerdo 09 de 2024, el presente traslado presupuestal de inversión no es sometido a consideración de la Junta Directiva.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$230.793.345) M/CTE** como se detalla a continuación:

Rubro presupuestal	Nombre rubro presupuestal	Receptor
O1	INGRESOS	\$ 230.793.345
O11	INGRESOS CORRIENTES	\$ 230.793.345
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 230.793.345
O110206	Transferencias corrientes	\$ 230.793.345
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 230.793.345
O11020600606	Otras unidades de gobierno	\$ 230.793.345

**ARTICULO SEGUNDO:** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$230.793.345) M/CTE**, como se detalla a continuación:

Proyecto	Descripción Proyecto	Créditos Valores en pesos (\$)
O2	GASTOS	\$ 230.793.345
O23	Inversión	\$ 230.793.345
O2301	DIRECTA	\$ 230.793.345
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 230.793.345
O23011733	Cultura	\$ 230.793.345
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 230.793.345
O230117330120240051	Fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural en el Centro de Bogotá D.C.	\$ 230.793.345
O23011733012024005101	Servicio de circulación artística y cultural	\$ 230.793.345
O23011733012024005101053	Servicio de promoción de actividades culturales	\$ 230.793.345

**ARTÍCULO TERCERO.** Remitir copia de este acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital, Oficina Asesora de Planeación, Subdirección Artística y Cultural y el área de Gestión Corporativa – Presupuesto, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.





## RESOLUCIÓN No. 240 DE 2025

"Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025"

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **13 de noviembre de 2025**

**Documento 20252000002405 firmado electrónicamente por:**

**Blanca Andrea Sánchez**

DIRECTORA GENERAL

**Duarte**

Dirección General

Fecha firma: 13-11-2025 09:14:02

**Aprobó:**

Anggie Lorena Ramírez Gamboa - Jefe Oficina Asesora de Planeación - Oficina Asesora de Planeación

**Revisó:**

Daniela Jiménez Quiroga - Subdirectora Artística y Cultural - Subdirección Artística y Cultural

Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto



febb38e11066a564c72e855da39de7c138996db05423ce711ee8dbf0ce98be3

Código de Verificación CV: 9eea5